



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0298-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0174-2022-OGC-UNCA, Carta N° 0352-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b)* Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y *o)* Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia Institucional ante la *SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 0174-2022-OGC-UNCA de fecha 21 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Director General de Administración, el Informe Técnico de la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022, señalando que la Oficina de Gestión de la Calidad, después de haber efectuado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0298-2022/CO-UNCA

mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2022; por lo que, recomienda sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0352-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022", el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, precisada en el Informe N° 0174-2022-OGC-UNCA de fecha 21 de julio de 2022;

Que, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022, tiene como objetivo lograr el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario que permita brindar un adecuado servicio a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia, señala en su componente 3.3. Infraestructura física, el medio de verificación 4 (MV04): **Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario** de todos los locales conducentes a grado académico (por sede y filial, si corresponde), aprobado por la autoridad competente;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0352-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 julio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0298-2022/CO-UNCA

de 2022, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0352-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0352-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

